



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL CONTABLE
NÚM. ACT/OC/2/2024

Visto el Inventario de baja documental contable, **original 02/2023 genérico hasta 2004 del año fiscal 2004**, que se integra por documentación correspondiente al Fondo "Instituto Federal Electoral", generada por la Subdirección de Contabilidad adscrita a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, así como el Dictamen **D/OC/02/2023**, se emite la presente acta de baja documental contable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que por medio de oficio **INE/UTTyPDP/DPT/AI/09/2023**, el Suplente del Área coordinadora de Archivos, solicitó a la Dirección General de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el visto bueno para efectuar la baja definitiva de la documentación contable en original de los ejercicios fiscales 2003 y 2004, del área generadora del Instituto Nacional Electoral. En respuesta y mediante oficio **No. 412/UCG/DGNC/2023/043, de fecha 7 de junio de 2023**, la referida Dirección, autorizó la baja, para los expedientes de los ejercicios fiscales solicitados.
- II. Que el 30 de junio de 2023, el Archivo de Concentración del Instituto Nacional Electoral, con la autorización del área generadora, elaboró el Dictamen **D/OC/02/2023**, mediante el cual se estableció el resultado de la valoración secundaria, donde se identificó el destino final de los expedientes de las transferencias primarias **12/2015, 36/2015, 38/2016, 77/2018 y 113/2022** relacionados con el ejercicio fiscal 2004, cuyos plazos de conservación se cumplieron y se determinó la **baja documental contable** de un total de **1,387 expedientes**, correspondientes a las siguientes secciones y series documentales, conforme al Cuadro General de Clasificación Archivística del Instituto Federal Electoral vigente del 2007 al 2017:

Anualidad	Sección y serie documental	Expedientes	Cajas
2004	5.17 Registro y control de pólizas de egresos.	438	90
2004	5.18 Registro y control de pólizas de ingresos	103	23
2004	5.19 Pólizas de diario	846	207
Total		1,387	320

- III. Que de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental 2007 a 2017¹, los citados expedientes tienen las series documentales **5.17 Registro y control de pólizas de egresos; 5.18 Registro y control de pólizas de ingresos y 5.19 Pólizas de diario**, cuyos valores documentales son contables y, sus plazos de conservación son de 2 años en archivo de trámite y 5 años en el archivo de concentración, por lo que, tomando en consideración que las fechas extremas son del año 2004, se tiene certeza de que la documentación ha cumplido con su plazo de conservación.
- IV. Que derivado del procedimiento de valoración secundaria y, de conformidad con el numeral 91 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de Archivos, el Archivo de Concentración verificó que en la documentación correspondiente al inventario de baja documental contable que nos ocupa, que proviene de las transferencias primarias **12/2015, 36/2015, 38/2016, 77/2018 y 113/2022**, no están contenidos originales referentes a activo fijo, obra pública, juicios, denuncias o procedimientos administrativos de responsabilidades, pendientes de resolución, o expedientes con información reservada, cuyos plazos no han prescrito conforme a las disposiciones aplicables.
- V. Que derivado del procedimiento de valoración documental, el Archivo de Concentración, en el Dictamen de valoración secundaria, determinó que no se identificó documentación con probable valor histórico, correspondiente al inventario de baja documental contable que nos ocupa, proveniente de las transferencias primarias **12/2015, 36/2015, 38/2016, 77/2018 y 113/2022**.
- VI. Que el área generadora tiene conocimiento de la determinación del Dictamen **D/OC/02/2023** y otorgó su anuencia respecto al destino final de sus expedientes. Asimismo, dicha área es sabedora que, después de la emisión de esta Acta de Baja Documental Contable **se procederá a la eliminación de la documentación enunciada**, por lo cual ésta ya no podrá ser consultada en un futuro.
- VII. Que con base en el Dictamen de valoración secundaria número **D/OC/02/2023**, el Archivo de Concentración del Instituto Nacional Electoral, con apoyo del responsable del archivo de trámite del área a la que corresponde la documentación y, en coordinación con el área generadora, elaboraron el inventario de baja documental contable de las transferencias primarias **12/2015, 36/2015, 38/2016, 77/2018 y 113/2022**, mismas que se adjuntan a la

¹ <https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/315/20/1>



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Transparencia y
Protección de Datos Personales
Dirección de Políticas de Transparencia
Subdirección del Archivo Institucional

presente Acta, las cuales respaldan los archivos cuya baja documental contable se promueven y que consta de **1,387 expedientes** procedentes de la **Subdirección de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros**, adscrita a la **Dirección Ejecutiva de Administración**.

- VIII.** Que de la revisión del dictamen **D/OC/02/2023** e inventario de baja documental contable contra los expedientes, se hace constar que, reflejan el contenido de **1,387 expedientes** del ejercicio fiscal **2004**, contenidos en **320 cajas**, cuyo peso fue previamente verificado por el Archivo de Concentración, siendo este de aproximadamente **8,000 kilogramos**.
- IX.** Que mediante oficio **INE/UTTyPDP/DPT/AI/12/2023** de fecha 5 de julio de 2023, el Archivo de Institucional solicitó la presencia de una persona servidora pública del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, a fin de que realizara la revisión de la documentación que se dará de baja correspondiente al **Dictamen D/OC/02/2023**, en términos del numeral 96, párrafo segundo, de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de Archivos, para que, de otorgar su visto bueno, firme el Acta de Baja Documental correspondiente.
- X.** Que mediante oficio **INE/OIC/UAJ/DJPC/564/2023** de fecha 25 de octubre de 2023, el Órgano Interno de Control solicitó copias certificadas de 6 expedientes del Dictamen de Valoración Secundaria **D/OC/02/2023** para realizar el informe de la muestra aleatoria.
- XI.** Que mediante oficio **INE/UTTyPDP/DPT/AI/023/2023** de fecha 27 de diciembre de 2023, el Archivo Institucional envió de manera electrónica al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, los expedientes seleccionados para realizar la muestra aleatoria de la baja de documentación con valor contable correspondiente al año fiscal **2004**, a fin de que realizara la revisión de la documentación, correspondiente al **Dictamen D/OC/02/2023**.
- XII.** Que mediante oficio **INE/OIC/UAJ/DJPC/154/2024**, se recibieron comentarios del Órgano Interno de Control relacionados con los expedientes que fueron parte del muestreo aleatorio, mismos que fueron atendidos por parte del Archivo Institucional mediante oficio **INE/UTTyPDP/DPT/AI/09/2024**, de fecha 19 de marzo de 2024.
- XIII.** Que en fecha 30 de octubre de 2024, en términos de lo dispuesto en el numeral 96, párrafo segundo, de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de Archivos, el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Transparencia y
Protección de Datos Personales
Dirección de Políticas de Transparencia
Subdirección del Archivo Institucional

Electoral, emitió el Informe de Resultados de la Muestra Aleatoria para Baja Documental, en cuyos puntos PRIMERO y SEGUNDO del RESULTADO se determinó lo siguiente:

“...

PRIMERO.- Conforme a los razonamientos expuestos, los expedientes correspondientes a la muestra analizada cumplen con los requisitos para proceder a la baja documental.

SEGUNDO.- Es procedente que el representante del Órgano Interno de Control **suscriba el Acta de Baja Documental** correspondiente a los Dictámenes de Valoración Secundaria con clave alfanumérica **D/OC/01/2023 y D/OC/02/2023.**

...”

Por los considerandos expuestos se dicta la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA. Con las formalidades de rigor, se efectúe la **baja de la documentación contable** generada por la **Subdirección de Contabilidad** adscrita a la Dirección de Recursos Financieros, de la **Dirección Ejecutiva de Administración** y descrita en el **inventario de baja documental contable del ejercicio 2004.**

SEGUNDA. Se instruye al Titular de la Subdirección de Archivo Institucional, para que, en su carácter de Secretario Técnico del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos del Instituto Nacional Electoral (COTECIAD) y en términos del numeral 98 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de Archivos, someta a consideración de ese órgano colegiado la presente acta, así como el Dictamen de valoración secundaria, con cada uno de los anexos correspondientes.

TERCERA. Se instruye a la persona Responsable del Archivo de Concentración para que, una vez que el COTECIAD apruebe el Dictamen y el Acta de Baja Documental Contable, se realice la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Transparencia y
Protección de Datos Personales
Dirección de Políticas de Transparencia
Subdirección del Archivo Institucional

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de noviembre de 2024, se firma de manera electrónica la presente acta²

Por el área generadora

Por el Archivo de Concentración

Mtra. Fabiola Pérez Soriano
Subdirectora de Contabilidad

Lic. Cristina Aguilar González
Jefa de Departamento del Archivo de
Concentración

**Por la Subdirección del Archivo
Institucional**

Por el Órgano Interno de Control

Lic. Luis Antonio Romero Palomino
Subdirector de Archivo Institucional

Jorge López Vicente
Director Jurídico Procesal y Consultivo del
Órgano Interno de Control del Instituto
Nacional Electoral.

*La presente hoja de firmas forma parte del acta de baja documental Núm. **ACT/OC/2/2024**.*

² Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

